



REGULARIZA ENTREGA DE VIVIENDAS BASICAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LAS COMUNAS DE RIO BUENO Y LAGO RANCO, AUTORIZANDO ENTREGAR EN COMODATO A ASIGNATARIOS QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000210

VALDIVIA, 07 MAR 2013

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- 2.- La resolución afecta N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 3.- El decreto supremo N° 62 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1984, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- 4.- El decreto supremo N° 227 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2008, que modifica el decreto supremo N° 62 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1984, en lo relativo a la atención al adulto mayor y al instrumento de caracterización económica en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- 5.- La Circular N° 67 de fecha 15 de Septiembre de 2008, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones relativas a la confección de los contratos de comodato del Programa del Adulto Mayor;
- 6.- Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

II.- CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar y regularizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de las viviendas básicas ubicadas en las comunas de **RIO BUENO** y de **LAGO RANCO**.
- b) Las inscripciones de dominio de las poblaciones Fernando Rohr, y José Manuel Balmaceda, todas de la ciudad y comuna de Río Bueno y población Los

Rosales II, de la comuna de Lago Ranco, a las cuales pertenecen las viviendas básicas del Programa Adulto Mayor:

POBLACIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	PLANO	AÑO
FERNANDO ROHR	348	509	1993	RIO BUENO	425	1995
JOSÉ M. BALMACEDA	555	740	1998	RIO BUENO	557	1998
LOS ROSALES II	222	395	1992	RIO BUENO	380	2010

c) Las Fichas de Terreno suscritas por la Encargada subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales, Macarena Serrano Mundaca, de la fiscalización efectuada el 30 de Octubre y el 13 de Noviembre del año 2012, mediante las cuales se verifica la ocupación de las viviendas básicas del Programa Adulto Mayor, que más abajo se señalan, ubicadas en las poblaciones Fernando Rohr, y José Manuel Balmaceda, todas de la ciudad y comuna de Río Bueno y población Los Rosales II, de la comuna de Lago Ranco:

NOMBRE ASIGNATARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	POBLACIÓN	DIRECCION	Nº	COMUNA
MANUEL JESUS BRAVO VEGA	4.069.150-2	FERNANDO ROHR	MIRAFLORES	542	RIO BUENO
MAURICIA VADEBENITO SEPULVEDA	3.661.567-2	FERNANDO ROHR	MIRAFLORES	562	RIO BUENO
VIOLA VICTORIA BORQUEZ IRIBARNE	2.106.271-5	JOSÉ M. BALMACEDA	LOS JAZMINES	1514	RIO BUENO
MARÍA ORSELINA MANSILLA SALDIVIA	5.619.405-3	LOS ROSALES II	LOS NOTROS	116	LAGO RANCO

c) Las Fichas de Protección Social (FPS) que entregan un puntaje que ubica a los Adultos Mayores que se indican en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y, en consecuencia, según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar las viviendas en **COMODATO**, como se señala:

NOMBRE ASIGNATARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	PUNTAJE FICHA PROTECCION SOCIAL
MANUEL JESUS BRAVO VEGA	4.069.150-2	6.662
MAURICIA VADEBENITO SEPULVEDA	3.661.567-2	10.323
VIOLA VICTORIA BORQUEZ IRIBARNE	2.106.271-5	8.031
MARÍA ORSELINA MANSILLA SALDIVIA	5.619.405-3	8.205

Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **RENEUVASE y REGULARIZASE** la ocupación de las viviendas básicas ubicadas en la comuna de Río Bueno, en las direcciones que se señalan, a favor de los asignatarios que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	POBLACIÓN	DIRECCION	Nº	COMUNA
MANUEL JESUS BRAVO VEGA	4.069.150-2	FERNANDO ROHR	MIRAFLORES	542	RIO BUENO
MAURICIA VADEBENITO SEPULVEDA	3.661.567-2	FERNANDO ROHR	MIRAFLORES	562	RIO BUENO
VIOLA VICTORIA BORQUEZ IRIBARNE	2.106.271-5	JOSÉ M. BALMACEDA	LOS JAZMINES	1514	RIO BUENO
MARÍA ORSELINA MANSILLA SALDIVIA	5.619.405-3	LOS ROSALES II	LOS NOTROS	116	LAGO RANCO

2.- Las regularizaciones que se ordenan por el presente instrumento en favor de los asignatarios señalados, se efectúa bajo la condición de COMODATO, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en atención a lo señalado en los Considerandos b) y c) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

RCB/GEC/CTV/MSM/BRS
TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
- Archivo Departamento Técnico, Sección Gestión de Suelos y Proyectos, SERVIU Región de Los Ríos.
- Archivo Departamento de Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

EDUARDO GARCÍA DOCMAC
Ministro de Fe

